

2205

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES R E C I B I D O

REF: Aprueba e impone multa a la "Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A." del contrato de concesión denominado "Conexión Vial Melipilla – Camino de la Fruta".

SANTIAGO, 11 MAY 2012

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		
R E F R E N D A C I O N		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, y en particular lo dispuesto en los artículos 39 letra j), 47 y 48.
- El D.S. MOP N° 940, de fecha 28 de noviembre de 2008, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Conexión Vial Melipilla – Camino de la Fruta".
- Las bases de licitación del contrato de concesión "Conexión Vial Melipilla – Camino de la Fruta", en especial, sus artículos 1.8.11, Tabla N° 4, letra b), 1.9.1.2, 1.9.1.2.1 y 2.1.
- La carta COMSA RG-60 N° 12-061, de 30 de enero de 2012, de la "Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A."
- Los oficios Ord. N° 2703, de 01 de febrero de 2012; N° 2713, de 03 de febrero de 2012; N° 2752, de 15 de febrero de 2012, N° 2761, de 16 de febrero de 2012 y N° 2774, de 21 de febrero de 2012, todos del Inspector Fiscal.

GABINETE DGOP
 11 MAY 2012
 1815

5759742

- La anotación del Inspector Fiscal en el Libro de Obras, Folio 05, de fecha 17 de febrero de 2012.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

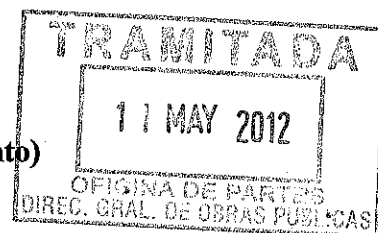
- Que por oficio Ord. N° 2774, de 21 de febrero de 2012, el Inspector Fiscal del contrato propuso a esta Dirección General, la aplicación de una multa a la “Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A.”, por un monto de 100 UTM, por haber comprobado el incumplimiento en la normativa vigente establecida en las bases de licitación para la construcción de las obras, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1.8.11 Tabla N° 4, letra b), 1.9.1.2, 1.9.1.2.1 y 2.1 de las bases de licitación. La proposición de multa fue notificada a la sociedad concesionaria por oficio Ord. N° 2761, de 16 de febrero de 2012 y por anotación en el Libro de Obras, Folio 05, de fecha 17 de febrero de 2012, ambos del Inspector Fiscal.
- Que por carta COMSA RG-60 N° 12-061, de 30 de enero de 2012, la sociedad concesionaria hizo entrega al Inspector Fiscal del proyecto de Obras de Arte N° 43.
- Que por oficio Ord. N° 2703, de 01 de febrero de 2012, el Inspector Fiscal remitió el proyecto, para su revisión, al Departamento de Proyectos de Estructura de la División de Ingeniería de la Dirección de Vialidad.
- Que por oficio Ord. N° 2713, de 03 de febrero de 2012, el Inspector Fiscal informó a la concesionaria que envió el proyecto de Cajón Prefabricado correspondiente a la obra de arte N° 43 a revisión, cita la normativa de bases y señala que las obras no podrán ejecutarse en tanto dichos proyectos de ingeniería no se encuentren aprobados.
- Que por oficio Ord. N° 2752, de 15 de febrero de 2012, el Inspector Fiscal comunicó a la concesionaria que *verificó el montaje de cajones prefabricados de 1,5x1,5m en la Obra de Arte N° 43*, ubicada en el Dm 17.340 de la Ruta, señalándole que el proyecto se encuentra en proceso de revisión con plazo pendiente de respuesta por lo que le ordena la paralización inmediata de las faenas de montaje de cajones prefabricados de la obra de arte N° 43 hasta que se cuente con la aprobación del Departamento de Proyecto de Estructuras de la División de Ingeniería de la Dirección de Vialidad.
- Que dentro de la documentación presentada a esta Dirección General en relación a la proposición de multa, no consta que la sociedad concesionaria haya presentado descargos ni recurso de reposición ni de apelación en contra de ésta. Sin embargo, cabe hacer presente que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 42 y 48 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, no procede interponer estos recursos en contra de la notificación de una proposición de multa a la concesionaria, por tratarse de una mera gestión que efectúa el Inspector Fiscal, dado que la facultad de resolver, aprobar e imponer la aplicación de una multa, le corresponde a esta Dirección General y, una vez impuesta, la multa podrá ser impugnada a través de los recursos que la normativa aplicable al contrato establece.
- Que el proyecto presentado por la concesionaria constituye una modificación de proyecto y el primer inciso del artículo 1.9.1.2.1 de las bases de licitación dispone: “En aquellos casos en que la Sociedad Concesionaria solicite modificar los proyectos de Ingeniería Definitivos ya aprobados por el Inspector Fiscal, corresponderá a la Sociedad Concesionaria realizar los proyectos de ingeniería de detalle de dichas modificaciones, a su entero cargo, costo y responsabilidad y someterlos nuevamente a la *revisión del Inspector Fiscal, hasta la obtención de su respectiva aprobación, conforme a lo establecido en el artículo 1.9.1.2 de las presentes Bases de Licitación*”.

- Que el artículo 1.9.2.1 de las bases de licitación, en su parte pertinente, establece: “Para el caso de los proyectos que lo requieran, éstos deberán venir aprobados por las instituciones correspondientes antes de la aprobación del Inspector Fiscal”. Posteriormente, agrega el mismo artículo: “El Concesionario, sólo podrá iniciar la construcción de aquella parte de la obra que cuente con la aprobación del proyecto de ingeniería correspondiente por parte del Inspector Fiscal, y siempre que cumpla con los demás requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación”.
- Que, por último, el artículo 2.1, de las bases, en su parte pertinente, señala: “En el caso que el Inspector Fiscal compruebe que en la ejecución de las obras se haya incumplido la normativa vigente y/o las condiciones establecidas en las presentes Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria incurrirá en la multa indicada en el artículo 1.8.11 de las presentes Bases de Licitación”.
- Que según consta en los antecedentes expuestos, la sociedad concesionaria inició el montaje de los cajones prefabricados en la Obra de Arte N° 43 ubicada en el Dm 17.340 encontrándose pendiente la revisión del proyecto de ingeniería por parte del Departamento de Proyectos de Estructura de la División de Ingeniería de la Dirección de Vialidad y la aprobación de éste por parte del Inspector Fiscal, infringiendo con ello lo dispuesto en los artículos 1.9.1.2 y 1.9.1.2.1 de las bases de licitación, situación que fue verificada por el Inspector Fiscal, debiendo instruir a la concesionaria la paralización de obras.
- Que el artículo 1.8.11, Tabla N° 4, letra b) de las bases de licitación del contrato, establece una multa de 100 UTM, por cada vez, que el Inspector Fiscal compruebe el incumplimiento de la normativa vigente para la construcción de las obras, de acuerdo al artículo 2.1 de las bases de licitación.
- Lo dispuesto en los artículos 18° y 29° del D.S. MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas; artículos 39° letra j), 47° y 48 del D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, respecto de la facultad de imponer multas a la sociedad concesionaria en caso de incumplimiento de sus obligaciones, y lo establecido en los artículos 1.8.11, Tabla N° 4, letra b), 1.9.1.2, 1.9.1.2.1 y 2.1 de las bases de licitación del contrato.

RESUELVO:

2205

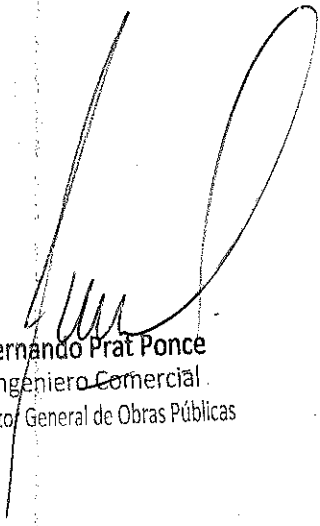
DGOP N° _____ / (Exento)



1. **APRUÉBASE E IMPÓNESE** a la “Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A.” una multa de 100 UTM, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.8.11, Tabla N° 4, letra b), de las bases de licitación del contrato, al comprobar el Inspector Fiscal el incumplimiento de la normativa vigente para la construcción de las obras establecida en los artículos 1.9.1.2, 1.9.1.2.1 al iniciar la sociedad concesionaria el montaje de los cajones prefabricados en la Obra de Arte N° 43 ubicada en el Dm 17.340 encontrándose pendiente la revisión del proyecto de ingeniería por parte del Departamento de Proyectos de Estructura de la División de Ingeniería de la Dirección de Vialidad y la aprobación de éste por parte del Inspector Fiscal, todo ello de acuerdo a lo señalado por el artículo 2.1 de las bases de licitación.
2. **NOTIFIQUE** el Inspector Fiscal del contrato a la “Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A.”, el tipo de infracción en que ha incurrido, las características de la misma y el monto de la multa conforme a la presente Resolución, en la forma establecida en el artículo 1.8.11.1 de las Bases de Licitación.

3. **ESTABLÉCESE** que la “Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A.” deberá pagar la multa aprobada e impuesta por la presente Resolución dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su notificación por escrito, mediante Vale Vista a nombre del Director General de Obras Públicas, según lo dispuesto en el artículo 1.8.11.1 de las bases de licitación y los artículos 37 N° 5 y 48 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
4. **DISPÓNESE** que no es aplicable lo dispuesto en el artículo 30 N° 1 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, atendido a que el monto de la multa que se aprueba e impone en virtud de la presente Resolución es de 100 UTM.
5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Inspector Fiscal de la obra, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, a la División Jurídica, a la Fiscalía MOP y a los demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Fernando Prat Ponce
Ingeniero Comercial
Director General de Obras Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. , U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION


REF. POR \$ _____

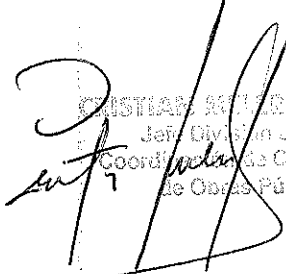
IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____


DEDUC. DTO. _____


EMILIO PELLEGRINI MUNTA
Coordinador de Concesiones
de Obras Públicas


CRISTIAN ARTURO ABAROA
Jefe División Jurídica
Coordinación de Concesiones
de Obras Públicas


JAVIER VILLANUEVA
Jefe División de Construcción
de Obras Concesionadas
COORDINACIÓN DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS




MARCELO ROBLES MERY
Contralor DGOP

